



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 351-2023-GM/MDC

Carabayllo, 19 de julio de 2023

VISTO:

El Informe N° 764-2023-GAF/MDC, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 310-2023-GAJ/MDC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se aprueba la regulación del Sistema Nacional de Tesorería, disponiéndose en su numeral 6.1 de su Artículo 6, que en el nivel descentralizado u operativo son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca.

Que, respecto a la designación del funcionario más idóneo para el encargo de cobro de depósitos judiciales, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 764-2023-GAF/MDC, propone a la servidora Gladys Elizabeth Moreno Utrilla, en mérito a su condición de Subgerente de Tesorería;

Que, mediante Informe N° 310-2023-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto a la designación del funcionario encargado de realizar el cobro de depósitos judiciales a favor de la Municipalidad distrital de Carabayllo, por encontrarse acorde a la normativa legal vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 139-2023-A/MDC, se dispone modificar la Resolución de Alcaldía N° 051-2023-A-MDC, y se incluye el numeral 25 al Artículo Primero, esto es, se agrega como atribución y facultad delegada al Gerente Municipal la de "25. Designar al funcionario encargado de realizar el cobro de depósitos judiciales";

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y la Resolución de Alcaldía N° 051-2023-A/MDC, modificada por Resolución de Alcaldía N° 139-2023-A/MDC, por la que se delegó funciones a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR FACULTADES a GLADYS ELIZABETH MORENO UTRILLA, identificada con DNI N° 74039986, designada Subgerente de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Carabayllo mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 189-



NOTIFICACIÓN

NOMBRE: Elizabeth Moreno Utrilla

D.N.I. : 94039986

FECHA : 21-07-2023

NOTIFICADOR: _____ DESTINATARIO: Elizabeth MU

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RECIBIDO

21 JUL 2023

HORA: 12:51 FOLIO: _____

FIRMA: _____

ALCALDIA DISTRITAL DE CARABAYLO

SECRETARÍA PÚBLICA MUNICIPAL

RECIBIDO

21 JUL 2023

HORA: 14:55 FOLIO: _____

FIRMA: _____



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

2023-GM/MDC, para que pueda hacer efectiva la recepción, cobro o desglose de depósitos judiciales a favor de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, mediante el endoso a su nombre u otra formalidad que sea necesario para dicho fin; ello, ante el Poder Judicial o el Ministerio Público, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que una vez realizado el endosado, se tiene un **PLAZO DE 48 HORAS** para proceder a su depósito o abonarlo a la cuenta corriente de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.



ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
ING. JEAN LUCIEN AMOUR HERNÁNDEZ
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
CARABAYLLO

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



TODOS SOMOS
Carabayllo
HISTORIA. DESARROLLO. MODERNIDAD

INFORME N° 310-2023-GAJ/MDC

PARA : ING. JEAN LUCIEN AMOUR HERNADEZ
Gerente Municipal

DE : ABOG. GUSTAVO ADOLFO MONTECINOS A
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Solicitud de opinión legal referente al funcionario encargado de realizar el cobro de depósitos judiciales

REFERENCIA : a) Memorando N° 1048-2023-MDC/GM (30.05.23)
b) Memorandum N° 247-2023-PPM/MDC (25.05.23)
c) Informe N° 764-2023-GAF/MDC (10.04.23)
d) Resolución de Alcaldía N° 139-2023-A/MDC (24.04.23)

FECHA : Carabayllo, 31 de mayo de 2023



Me dirijo a usted en atención a los documentos de la referencia, respecto del cual informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Informe N° 764-2023-GAF/MDC de fecha 10 de abril del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia Municipal la propuesta de funcionario a cargo de realizar el cobro de depósitos judiciales.

1.2 Resolución de Alcaldía N° 139-2023-A/MDC de fecha 24 de abril del 2023, por medio de la cual se agrega entre las funciones delegadas del Alcalde al Gerente Municipal, la de designar al funcionario encargado de realizar el cobro de depósitos judiciales.

Memorandum N° 247-2023-PPM/MDC de fecha 25 de mayo del 2023, la Procuraduría Pública Municipal remite a la Gerencia Municipal, la solicitud de información referente al tema del asunto.

1.4 Memorando N° 1048-2023-MDC/GM de fecha 30 de mayo del 2023, la Gerencia Municipal remite a esta Gerencia de Asesoría Jurídica la solicitud de opinión legal respecto a la designación funcionario encargado de realizar el cobro de depósitos judiciales.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional
- Ordenanza N° 428-MDC, que aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y funciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo
- Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería

III. ANÁLISIS

3.1 El artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305., indica que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y



MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 189-2023-GM/MDC

Carabayllo, 01 de abril del 2023

VISTO:

La Resolución de Alcaldía No. 051-2023-A/MDC, por la que se delegó al Gerente Municipal la facultad y atribución de designar funcionarios de confianza, y el Informe de Cumplimiento No. 512-2023-SGRH-MDC de la Subgerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley No. 31419, establece los requisitos mínimos e impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, establecido el artículo 28 de su reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 053-2022-PCM, donde establece que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces verifica el cumplimiento de los requisitos emitiendo el informe de cumplimiento o incumplimiento de corresponder;

Que, del Informe de Cumplimiento No. 512-2023-SGRH-MDC, de la Subgerencia de Recursos Humanos, se valora que la persona cumple con los requisitos para desempeñar el cargo de Subgerente de Tesorería, conforme a lo dispuesto en la Ley No. 31419, su reglamento, así como también al Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad aprobado por Resolución de Gerencia Municipal No. 095-2022-GM/MDC y su modificatoria;

Estando a lo expuesto y, ejerciendo las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía No. 051-2023-A/MDC, por la que se delegó funciones a la Gerencia Municipal;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a GLADYS ELIZABETH MORENO UTRILLA, en el cargo de confianza de SUBGERENTE DE TESORERIA de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Subgerencia Recursos Humanos y Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y publicarse en el Portal Web de la Municipalidad, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARABAYLLO

Ing. JEAN LUCIEN AMOUR HERNANDEZ
GERENTE MUNICIPAL



administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

- 3.2 El artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.
- 3.3 Asimismo, el numeral 20 del artículo 20 de la referida Ley, establece que entre las atribuciones del Alcalde se encuentra la de "delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"
- 3.4 Mediante Ordenanza N° 428-MDC de fecha 24 de diciembre del 2019 se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y funciones - ROF, de la Municipalidad Distrital de Carabayllo. Asimismo, el literal n) del artículo 13 del ROF, señala que entre las funciones de la Gerencia Municipal, está la de "emitir Resoluciones de carácter administrativo y las que le sean delegadas por el Alcalde".
- Respecto a la designación funcionario encargado de realizar el cobro de depósitos judiciales.
- 3.5 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería - Decreto Legislativo N° 1441, de fecha 15 de septiembre del 2018 el mismo que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conforme de la Administración Financiera del Sector Público. En esa misma línea, en el numeral 6.1 del artículo 6 del citado Decreto, se especifica que son responsables de la Administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces (...).
- 3.6 Asimismo, el numeral 3 del artículo 20 de la referida norma señala que, los fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como Fondos Públicos, son devueltos o extornados según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro, de acuerdo con las Directivas del ente rector (...).
- 3.7 Por otro lado, mediante Resolución de Alcaldía N° 139-2023-A/MDC se resolvió en su Artículo Primero modificar la Resolución de Alcaldía N° 051-2023-A-MDC de fecha 10 de enero del 2023, en ese sentido se modificó e incluyó entre las atribuciones y facultades delegadas del Alcalde hacia el Gerente Municipal, la de "designar al funcionario encargado de realizar el cobro de depósitos judiciales" y la de "designar a los funcionarios para el uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público".
- 3.8 En esa misma línea, mediante Memorando N° 1048-2023-MDC/GM de fecha 30.05.23, la Gerencia Municipal traslada a esta Gerencia de Asesoría Jurídica la solicitud de opinión legal referente al tema del asunto, asimismo se adjuntaron todos los documentos relacionados.
- 3.9 En ese sentido, en concordancia con lo señalado en el punto 3.3 al punto 3.7 del presente informe, esta Gerencia considera que resulta viable y necesaria la designación del funcionario encargado de realizar el cobro de depósitos





judiciales a favor de la Municipalidad Distrital de Carabayllo. Por motivo que existen según la información remitida por el Procurador Público Municipal, pagos que difieren de los montos económicos ordenados por el Poder Judicial, en esa misma línea corresponde a la Gerencia Municipal emitir el acto Resolutivo correspondiente.

- 3.10 Por último, a propuesta de la Gerencia de Administración y Finanzas el funcionario encargado de realizar el cobro de depósitos judiciales, será el titular de la Sub Gerencia de Tesorería, en este caso la Lic. Gladys Elizabeth Moreno Utrilla identificada con DNI N° 74039986

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 Esta Gerencia de Asesoría Jurídica emite **OPINIÓN LEGAL FAVORABLE** respecto a la designación del funcionario encargado de realizar el cobro de depósitos judiciales a favor de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, por encontrarse acorde a la normativa legal pertinente.

Es todo en cuanto informamos para los fines que estime conveniente.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

ABOG. GUSTAVO A. MONTECINOSATAO
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

GAMA/adbc



MUNICIPALIDAD DE
CARABAYLLO

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



TODOS SOMOS
Carabayllo
HISTORIA, DESARROLLO, MODERNIDAD

MEMORANDO N° 1048-2023-MDC/GM

A: ABOG. GUSTAVO ADOLFO MONTECINOS ATAO
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

DE: Ing. JEAN LUCIEN AMOUR HERNANDEZ
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO ENCARGADO DE
REALIZAR EL COBRO DE DEPÓSITOS JUDICIALES -
URGENTE

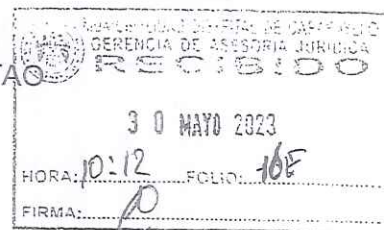
REF.: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2023-A/MDC
MEMORANDUM N° 247-2023-PPM/MDC

FECHA: Carabayllo, 29 de mayo de 2023

Señor Gerente, con las deferencias del caso, estando a que mediante Resolución de Alcaldía N° 139-2023-A/MDC, se resolvió en uno de sus extremos delegar al Gerente Municipal la atribución y facultad de "**Designar al funcionario encargado de realizar el cobro de depósitos judiciales**", y siendo también que en dicho expediente la Gerencia de Administración y Finanzas ha propuesto a la servidora GLADYS ELIZABETH MORENO UTRILLA, para que en su calidad de Subgerente de Tesorería asuma la función de realizar los cobros judiciales, en este sentido es para la prosecución del trámite por lo que se requiere su opinión legal en el plazo de **DOS DÍAS HABILES**.

Sin otro particular
Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARABAYLLO
Ing. JEAN LUCIEN AMOUR HERNÁNDEZ
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE
CARABAYLLO



Cara

TODOS SON UNO

UNION A DESARROLLAR POSTOPOSITIVAMENTE

MEMORANDUM N° 247-2023-PPM/MDC

A : ING. JEAN LUCIEN AMOUR HERNANDEZ
Gerente Municipal

DE : ABOG. CLODOALDO ISMAEL TAMAYO JARA
Procurador Público Municipal (E)

ASUNTO : SOLICITO INFORMACIÓN

REF. : Resolución de Alcaldía N° 139-2023-A/MDC

FECHA : Carabayllo, 23 de mayo del 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo muy cordialmente y a la vez informarle que este despacho ha tomado conocimiento de que en distintos expedientes judiciales se efectuaron pagos que difieren de los montos económicos ordenados por el Poder Judicial; Por tal motivo, se le solicita cumpla con indicar el nombre del funcionario encargado de realizar el cobro de los depósitos judiciales, así como adjuntar la copia del DNI, correo electrónico y la copia de la Resolución de Gerencia Municipal que designe a dicho funcionario en el cumplimiento de las funciones antes mencionadas.

En ese sentido, se requiere que, con **CARÁCTER DE URGENCIA**, remitir la información solicitada con el fin de que esta oficina inicie los trámites correspondiente por recupero de pagos excedentes ante el Poder Judicial.

Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARABAYLLO
ABOG. CLODOALDO ISMAEL TAMAYO JARA
PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL (E)



INFORME N°764-2023-GAF/MDC

A : GERENCIA MUNICIPAL.

DE : CPC. JOSE SANTOS ZAMORA LEON.
Gerente de Administración y Finanzas.

ASUNTO : DESIGNACION DEL FUNCIONARIO A CARGO DE REALIZAR EL
COBRO DE DEPOSITOS JUDICIALES.

REFERENCIA : a) MEMORANDUM N° 700-2023-GM/MDC.
b) INFORME N°466-2023-GAF/MDC.
c) MEMORANDUM N°127-2023-PPM/MDC

FECHA : Carabayllo, 10 de abril del 2023.

10 de abril del 2023
9:30 06f
13

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, en merito al documento de la referencia a), su despacho solicita la propuesta del funcionario más idóneo, para designarlo como la encargada el cobro de los depósitos judiciales. b), así como adjuntar la copia del DNI y su correo electrónico, en tal sentido se propone a la funcionaria, **GLADYS ELIZABETH MORENO UTRILLA**, en su calidad de Subgerente de Tesorería, identificada con DNI N°74039986 y correo electrónico: gladys.moreno@municarabayllo.gob.pe.

Adjuntamos, a la presente copia de DNI.

Es todo en cuanto informo para su conocimiento.

Atentamente
JSZL/Lhm



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

C.P.C. JOSE SANTOS ZAMORA LEÓN
Gerente de Administración y Finanzas



MUNICIPALIDAD DE
CARABAYLLO

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



TODOS SON
Carabayllo
HISTORIA, DESARROLLO, MODERNIDAD

MEMORANDO N° 734-2023-GM/MDC

A: Abog. GUSTAVO ADOLFO MONTECINOS
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

DE: Ing. JEAN LUCIEN AMOUR HERNANDEZ
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO: **DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO A CARGO DE
REALIZAR COBRO DE DEPOSITOS JUDICIALES**

REFERENCIA: INFORME N° 764-2023-GAF/MDC
MEMORANDO N° 700-2023-GM/MDC
INFORME N° 466-2023-GAF/MDC
MEMORANDUM N° 127-2023-PPM/MDC

FECHA: Carabayllo, 14 de abril de 2023

Señor Gerente, con las deferencias del caso, estando a lo solicitado por la Procuraduría Pública Municipal en el Memorandum N° 127-2023-PPM/MDC, esto es la designación de un funcionario encargado de realizar el cobro de depósitos judiciales, respecto de lo cual la Gerencia de Administración y Finanzas viene proponiendo a la Subgerente de Tesorería-GLADYS ELIZABETH MORENO UTRILLA, en este sentido se le requiere a usted su opinión legal.

Sin otro particular
Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Ing. JEAN LUCIEN AMOUR HERNANDEZ
GERENTE MUNICIPAL



INFORME N° 256-2023-GAJ/MDC

A : Ing. JEAN LUCIEN AMOUR HERNANDEZ
GERENTE MUNICIPAL

DE : Abog. GUSTAVO ADOLFO MONTECINOS ATAÑO
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO : OPINIÓN SOBRE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO A
CARGO DE REALIZAR COBRO DE DEPÓSITOS JUDICIALES

REFERENCIA : a) Memorando N° 734-2023-GM/MDC
b) Informe N° 764-2023-GAF/MDC
c) Memorando N° 700-2023-GM/MDC
d) Informe N° 466-2023-GAF/MDC
e) Memorandum N° 127-2023-PPM/MDC

FECHA : Carabayllo, 17 de abril de 2023

17 ABR 2023
12:48 9 F
JB

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia a) mediante el cual requiere opinión legal respecto a la propuesta formulada, por el Gerente de Administración y Finanzas, para la designación de la Sub Gerente de Tesorería, Srta. GLADYS ELIZABETH MORENO UTRILLA, como encargada del cobro de depósitos judiciales; propuesta efectuada a fin de atender el requerimiento realizado, por el Procurador Público Municipal con el documento de la referencia e).

Al respecto, cabe señalar lo siguiente:

1. Conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad, es función del Gerente Municipal "Emitir Resoluciones de carácter administrativo y las que le sean delegadas por el Alcalde."
2. Mediante la Resolución de Alcaldía N° 051-2023-A/MDC, al amparo de lo prescrito por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se ha resuelto delegar en el Gerente Municipal las atribuciones y facultades consignadas en los 24 numerales del artículo primero de dicha resolución.
3. Sin embargo, de la revisión del contenido de los 24 numerales del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 051-2023-A/MDC, se desprende que no se encuentra consignada expresamente la delegación de la facultad de designación del funcionario encargado de realizar el cobro de depósitos judiciales; por lo que, no contando el Gerente Municipal con delegación de facultad para efectuar la designación requerida, esta Gerencia es de OPINIÓN que resulta necesaria la modificación del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 051-2023-A/MDC, a fin de incluirse, en un numeral 25, la delegación de dicha facultad con el siguiente texto:

"25. Designar al funcionario encargado de realizar el cobro de depósitos judiciales."

Atentamente,

GAMA/dcm


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
ABOG. GUSTAVO A. MONTECINOS ATAO
GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA